

UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



**POLÍTICA PARA LA CREACIÓN DE FONDOS
DE FINANCIAMIENTO PARA LA
INVESTIGACIÓN**

**LIMA - PERÚ
2018**

I. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer los principios que deberán seguir las directivas, normativas y reglamentos que emita la Dirección de Investigación de la Universidad Privada Juan Pablo II sobre las actividades para optar el financiamiento de investigaciones dentro de la Universidad.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UPJPII.
- Reglamento General de la UPJPII.
- Reglamento de Gestión de la Investigación de la UPJPII.
- Reglamento de Régimen Disciplinario de la UPJPII.
- Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SYNACIT.
- Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P.

III. ALCANCES

Las presentes políticas son aplicables a:

- La Dirección de Investigación y sus dependencias.
- Las Unidades o dependencias que intervengan en los procesos de financiamiento de las investigaciones.
- Los Docentes que realizan proyectos de investigación.

IV. RESPONSABLES

- El Director de la Dirección de Investigación es el responsable de elaborar las presentes políticas.
- Los Coordinadores de la Dirección de Investigación son los responsables de enunciar, actualizar y ejecutar las presentes políticas, así como velar por el cumplimiento de las presentes políticas correspondientes al financiamiento de los proyectos de investigación que desarrollan los docentes de cada Facultad.
- Los responsables, corresponsables, ayudantes e integrantes de los proyectos de investigación que desarrollan en cada Facultad.

V. NORMAS GENERALES

Definiciones

- **Financiamiento de una investigación:**
Conjunto de recursos monetarios que cubren los gastos en recursos humanos, materiales, instrumentales, informáticos, logísticos y de gestión durante el desarrollo de un proyecto de investigación.
- **Financiamiento de las investigaciones por parte de la Universidad Privada Juan Pablo II:**
Conjunto de recursos monetarios que destina la Universidad Privada Juan Pablo II para la promoción, gestión, supervisión y evaluación de los proyectos de investigación que desarrollan los docentes y estudiantes de cada Facultad.
- **Financiamiento externo de una investigación:**
Conjunto de recursos monetarios de procedencia de entidades ajenas a la Universidad (nacional o internacional) destinados a financiar total o parcialmente los proyectos de investigación desarrollados dentro de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- **Financiamiento no monetario de una investigación:**
Conjunto de recursos no monetarios (bienes y servicios) a los que pueden acceder los docentes y estudiantes y que brindan soporte material o intangible para el desarrollo de un proyecto de investigación. Dentro de este se incluyen el acceso a los laboratorios, biblioteca, servicios básicos, acceso a internet, acceso a bases de datos y otros similares.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II

La Universidad Privada Juan Pablo II como institución de formación académica y científica considera a la investigación como un rol fundamental de la Universidad. Dedicará una parte de sus recursos para el financiamiento de las actividades de investigación, así como fomentar el acceso de recursos externos que contribuyan al desarrollo de los proyectos de investigación.

Los recursos dedicados a la investigación y presupuestados por la Universidad Privada Juan Pablo II son accesibles a todo docente y estudiante de cada Facultad. Todo recurso de financiamiento ofrecido por la Universidad será otorgado a través de procesos concursables, y para el caso de los docentes investigadores, estos deberán someter sus proyectos a la aprobación por el Consejo de Investigación, sin necesidad de ser concursados.

El acceso a los laboratorios, servicios de información y todo proceso que contribuya al desarrollo y promoción de los proyectos de investigación son también parte del financiamiento no monetario de una investigación.

Independientemente del origen del financiamiento (interno o externo), el uso apropiado de los recursos y la presentación de los informes técnicos por parte de los docentes y estudiantes se rigen bajo los principios de: probidad, integridad, transparencia, economía, rendición de cuentas, y ética para la investigación.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN

La Dirección de Investigación es la encargada de gestionar los recursos monetarios institucionales destinados a los proyectos de investigación a través de fondos concursables.

El control, supervisión y evaluación de los recursos monetarios destinados institucionalmente a los proyectos de investigación es responsabilidad de la Dirección de Investigación.

El control, supervisión y evaluación de los informes técnicos de los proyectos de investigación es responsabilidad de la Dirección de Investigación.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Los recursos monetarios y no monetarios que otorga la Universidad Privada Juan Pablo II serán otorgados a través de procesos concursables en los que podrán participar los docentes y estudiantes de cada Facultad.

Para el caso de los docentes investigadores, estos deberán someter sus proyectos a la aprobación por el Consejo de Investigación, sin necesidad de ser concursados.

La convocatoria del fondo concursable será difundida públicamente, así como toda la documentación necesaria, en la página web de la Universidad.

Las postulaciones a los fondos concursables se realizan a través de la Dirección de Investigación.

Los resultados de los ganadores de los fondos concursables se difundirán a través de la página web de la Universidad, así como vía informes a través de cada Facultad.

Todos los ganadores de los fondos concursables están en la obligación de:

- Registrar todos los recursos e intermediarios a través de la filiación institucional de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Enviar informes económicos de los gastos en recursos utilizados por los docentes y estudiantes.
- Publicar sus informes y publicaciones utilizando la mención del fondo concursable de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Ceñirse a las directrices que la Dirección de Investigación disponga respecto a la entrega de informes técnicos y finales de la investigación.

FONDOS CONCURSABLES

Son fondos concursables: el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación, la promoción de las tesis de pregrado.

La Dirección de Investigación dependiendo de las necesidades de la Universidad podrá eliminar o agregar nuevos fondos concursables.

La convocatoria de los fondos concursables será difundida públicamente de forma anual a través de la página web de la Universidad, así como de oficios para cada Facultad.

El monto del financiamiento para cada proyecto de investigación será determinado por la Dirección de Investigación según los recursos económicos disponibles de la Universidad.

FONDOS NO CONCURSABLES

Son fondos no concursables: creación de grupos de investigación y financiamiento para participación a eventos académicos.

Son aquellos que facilitan la creación de grupos estudiantiles dedicados a la investigación, así como grupos transdisciplinarios entre docentes. Permiten además difundir los resultados de investigaciones realizadas dentro y fuera de la Universidad en eventos académicos, ya sea por medio de docentes o estudiantes de la institución o invitados ajenos a la Universidad.

Estos recursos son gestionados centralmente a través de la Dirección de Investigación en conjunto con las Facultades y áreas administrativas.

FINANCIAMIENTO EXTERNO

Los recursos no institucionales pueden ser solicitados por la Dirección de Investigación, los Decanos, los docentes y estudiantes.

Todas las solicitudes y peticiones deben ser informadas a la Dirección de Investigación.

En todas las solicitudes a instituciones externas se debe considerar que de ser ganadores ya no podrán acceder al fondo concursable de la Universidad.

La gestión de los recursos externos para los proyectos de investigación deberá seguir las presentes políticas y ser adecuadas a las directrices de la Dirección de Investigación para la presentación de los informes técnicos.

Los recursos otorgados por la entidad financiadora deberán ser comunicadas a la Dirección de Investigación.